

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

280**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.000 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Pérez Pérez, contra la empresa “Velázquez 4186, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre sanciones, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Pérez Pérez, en materia de impugnación de sanción, contra la empresa “Velázquez 4186, Sociedad Limitada” con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente la sanción impuesta a don Francisco Javier Pérez Pérez en fecha 18 de junio de 2010, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicho pronunciamiento con las consecuencias inherentes al mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Velázquez 4186, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.095/11)